Contrato No.	64-7.10043-26	**Fecha:**	24 JUL 2026
Entidad contratante:	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL		
NIT:	830.090.486-1		
Contratista:	PLAN THINK S.A.S		
Identificación:	901245272-7		
Representante Legal:	GIOVANN ALEXANDER MEJÍA FRANCO		
identificación:	C.C. Nro. 71.380.899 expedida en Medellin-Antioquia		

El señor Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.719.785 de Bucaramanga, quien actúa en representación de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, en calidad de Director de Tránsito y Transporte, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 000462 del 30 de enero de 2026, Resolución 00502, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL** por una parte, y por la otra parte, el señor GIOVANN ALEXANDER MEJÍA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.380.899 expedida en Medellin-Antioquia, en calidad de representante legal de la firma PLAN THINK S.A.S con NIT. 901.245.272-7 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien declara que tiene la capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.
2) Plazo y lugar de prestación del servicio:	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, los cuales iniciaran con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026. **Lugar de prestación del servicio:** El servicio se prestará en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte ubicadas en la Calle 13 Nro. 18 - 24, Estación Tren de la Sabana, Bogotá D.C. y de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desplazarse a cualquier lugar dentro del territorio nacional, por lo cual los gastos de desplazamiento y de viaje (alimentación y alojamiento), está incluido en la cotización del servicio a prestar.
3) Obligaciones:	**Nota 1:** las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del proceso PN DITRA CD 083 2026 **Nota 2:** las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del proceso PN DITRA CD 083 2026.

4) Valor:

El valor del contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($179.550.000,00) IVA incluido, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A - 02 - 02 - 02 - 008 – 003	DITRA L6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	10	1	$179.550.000.00	$179.550.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$179.550.000.00

El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 9226 del 24/07/2026 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($179.550.000,00), recurso 10.

5) Forma de pago:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, pagará de manera parcial al contratista el valor del contrato de conformidad al porcentaje y los entregables aprobados por el supervisor del contrato establecidos en la siguiente tabla, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago
PORCENTAJE A PAGAR	20%	40%	40%
CONCEPTO	Al entregar el producto del numeral 1 de las Obligaciones específicas del contratista.	Al entregar el producto del numeral 2 de las Obligaciones específicas del contratista.	Al entregar el producto del numeral 3 de las Obligaciones específicas del contratista.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique".

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.

Beneficiario/Asegurado: Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, NIT 830.090.486-1.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	x	**Corriente**		**N°**	54200023750	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

8) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.

9) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes:

1. Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

2. Multa cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

11) Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

12) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual; las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran fijadas en el estudio previo.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 13 # 18-24, Barrio El Liston en la ciudad de Bogotá D.C. - **ii)** Al contratista en el correo electrónico: direccion@planthink.com.co

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNISTO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA** Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	**GIOVANN ALEXANDER MEJÍA FRANCO** Representante Legal PLAN THINK S.A.S.

Elaboró: CPS. Alver Jerley Corredor López – GRUCO
Revisó: MY. Fausto Edward Moreno Rentería – GRUCO
Revisó: MY. Maria Emma Hernandez Aguirre-ARLOF-ONO
Revisó: MY. Jonathan Leandro Calderón Barreto-ASJUR
Revisó: TC. Edwin Ricardo Arguello Neiza-SUTRA